



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría
de Hacienda
Subsecretaría
de Rentas

CIRCULAR DE INSTRUCCIÓN N°. 009-2020

Para: Productores, Importadores, Distribuidores sujetos al impuesto al consumo y/o participación (licores, cervezas y cigarrillos) de productos nacionales y extranjeros, sobretasa a la gasolina y ACPM.

De: Secretaría de Hacienda Departamental - Subsecretaría de Rentas

Asunto: Instrucciones para el trámite de diligencias relacionadas con la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

Fecha: Marzo 24 de 2020

Por medio de la Circular Externa No. 0018 de 2020, emitida por los Ministerios del Trabajo, Salud y Protección Social y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se establecieron acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias:

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".

El Presidente de la República emitió la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, cuyo asunto refiere a las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC.

El señor Gobernador del Departamento de Nariño mediante Circular No. 07-2020, estableció que las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Oficinas de la Administración Departamental adopten las acciones preparatorias y preventivas mencionadas para hacer frente al COVID-19 en concordancia con las directrices otorgadas por el Instituto Nacional de Salud y la directiva presidencial.

La Secretaría de Hacienda del Departamento expidió la Circular Instructiva No. 006-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, impartiendo instrucciones para los diferentes trámites acogiendo las normas que a esa fecha se habían expedido con el objeto de minimizar el contagio del COVID-19 y limitar la atención presencial.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, "Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", ordenando en su artículo 1° el Aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas a partir del 25 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020.



Libertad y Orden



Secretaría
de Hacienda
Subsecretaría
de Rentas

En consecuencia, de lo anterior y con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa nacional se hace necesario modificar las medidas adoptadas en la Circular de Instrucción No. 006-2020 de la siguiente manera:

PROCESO DE REGISTRO DE INTRODUCCION DE PRODUCTOS SUJETOS DE IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACION

1. Solicitud del interesado de registro o adición de productos debe ser diligenciado y firmado en los formatos establecidos por la Gobernación, anexando los soportes y enviar estos escaneados a los correos electrónicos: karenchaves@narino.gov.co y dianazambrano@narino.gov.co, una vez expedido el acto administrativo se notificará al interesado por este mismo medio y se remitirá al operador del sistema Infoconsumo para lo pertinente con destino a la generación de tornaguía desde origen.

PROCESO DE SOLICITUD DE ETIQUETAS DE SEÑALIZACIÓN (ESTAMPILLAS)

1. Enviar los siguientes documentos escaneados al correo electrónico adriavillota@narino.gov.co: la solicitud de estampillas generada en el sistema Infoconsumo firmada por el responsable y la tornaguía. Cualquier inquietud comunicarse a la línea **WhatsApp** 3117106077.
2. Para la entrega de las estampillas la persona responsable una vez se encuentren impresas, se comunicará con el contribuyente o distribuidor para recogerlas estableciendo fecha y hora de entrega mediante comunicación vía whatsapp que servirá de medio de prueba para la autorización del ingreso a la oficina de la Subsecretaría de Rentas. Cualquier inquietud comunicarse a los teléfonos: fijo No. 7382242, celular 3122247491.

PROCESO DE ENTREGA Y RADICACIÓN DE DEPARTAMENTALIZACIONES DE PRODUCTOS DE ORIGEN EXTRANJERO

1. Enviar a los correos electrónicos sandracamacho@narino.gov.co y monicaarturo@narino.gov.co, los siguientes documentos debidamente escaneados:



Libertad y Orden



Secretaría
de Hacienda
Subsecretaría
de Rentas

- Departamentalización de Nariño
- Departamentalizaciones en otros departamentos, si es del caso
- Copia de tornaguía
- Declaraciones de Fondos Cuentas
- Declaraciones de Importación
- Recibos de consignación de excedentes de participación para licores mayores de 15°

De manera **OBLIGATORIA** Informar un correo electrónico de contacto del responsable asignado para reportar las novedades a que haya lugar.

PROCESO PRESENTACION DECLARACIONES DE SOBRETASA A LA GASOLINA

1. Los productores mayoristas deberán enviar a los correos electrónicos sandracamacho@narino.gov.co y monicaarturo@narino.gov.co, los siguientes documentos:
 - Declaración con timbre del banco, escaneada
 - Relación de la facturación en archivo en excel

PROCESO DE REVISION DE DESCARGUE DE PRODUCTOS SUJETOS DE IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACION:

1. Enviar a los correos electrónicos adriavillota@narino.gov.co y dianazambrano@narino.gov.co, una comunicación en la que se haga saber la llegada del producto, indicando fecha y firmada por el responsable, anexando la factura y relación de productos descargados en bodega y una foto de la mercancía.

NOTA: En virtud de las medidas COVID-19 y hasta tanto permanezcan las mismas no se efectuarán revisiones presenciales de descargues de productos, requisito que se suple con lo solicitado de manera obligatoria en este numeral.



Libertad y Orden



Secretaría
de Hacienda
Subsecretaría
de Rentas

PROCESO PRESENTACION Y PAGO DECLARACIONES DE IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACION DE PRODUCTOS NACIONALES


1. Enviar al correo electrónico adriavillota@narino.gov.co declaración con timbre del banco escaneada, en los plazos establecidos en la ley, a las cuentas bancarias de la institución financiera autorizada por el Departamento de Nariño. El contribuyente deberá sujetarse a los horarios establecidos por la institución financiera.

PROCESO PRESENTACION Y PAGO DECLARACION DE IMPUESTO AL DEGUELLO DE GANADO MAYOR

1. Enviar al correo electrónico adriavillota@narino.gov.co declaración y consignación bancaria escaneada, en los plazos establecidos en la ley, a las cuentas bancarias de la institución financiera autorizada por el Departamento de Nariño. El contribuyente deberá sujetarse a los horarios establecidos por la institución financiera.

Las anteriores medidas adoptadas son temporales hasta tanto dure la situación de emergencia sanitaria COVID-19.


VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaría de Hacienda de Nariño


DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO
Subsecretaría de Rentas de Nariño

Proyectó: Sonia Mireya Cabezas Mora
Victor Hugo Verdugo Cuellar
Profesionales Universitarios